



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La solicitud presentada por la institución Hogar El Sol / Centro de Día Solarte, ubicada en calle Independencia N° 745/765, de la Segunda Sección de la localidad, respecto a la necesidad de regularizar la presentación de planos de arquitectura correspondientes a la construcción existente sobre cuatro lotes contiguos; la Ordenanza N°616 del año 2008 - Código de Edificación; los antecedentes de Planos de Arquitectura aprobados previamente en el municipio.-

Y CONSIDERANDO:

Que la institución desarrolla desde hace años una actividad social de gran importancia comunitaria, brindando atención, acompañamiento y servicios a personas con discapacidad intelectual en jóvenes y adultos de toda la provincia.-

Que resulta de público conocimiento la emergencia en materia de discapacidad, lo que hace necesario apoyar y sostener espacios de contención y cuidado como el que lleva adelante el Hogar El Sol.-

Que existen antecedentes de planos aprobados en los años 1999 y 2000, donde se construyen los locales existentes sin cumplimentar las disposiciones reglamentarias en ventilación e iluminación, ya que al no existir Código de Edificación municipal hasta la Ordenanza N°616 del año 2008, se siguieron las disposiciones establecidas por PAMI, para las autorizaciones de hogares de ancianos.-

Que, a su vez, existe otro antecedente de aprobación de plano en iguales condiciones en el año 2015, donde ya se referencia el uso actual del establecimiento y en las mismas condiciones de iluminación y ventilación existentes a la fecha.-

Que corresponde al Estado local acompañar estas iniciativas solidarias, mediante medidas administrativas que faciliten la regularización y continuidad de las actividades de interés social.-

Que, en ese sentido, se estima conveniente otorgar a la institución un plazo de 10 (diez) años para regularizar la situación dominial, con la adecuada presentación de planos de unión y subdivisión de lotes, para separar el espacio utilizado por el establecimiento de la parte privativa de la familia, sin que ello afecte la posibilidad inmediata de la aprobación, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante, del plano en Obras Privadas, Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-



MUNICIPALIDAD DE
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401- Malvinas Argentinas
Departamento Colón-Córdoba
C.P. 5125-Tel/Fax (0351) 4997526-4997694

Que resulta asimismo pertinente establecer una reducción del 50% (cincuenta por ciento) en la Tasa de Aprobación de Planos, en reconocimiento y solidaridad con la labor social que desarrolla la entidad, y en el marco de la emergencia en discapacidad que atraviesa la República Argentina, la cual requiere acompañar y fortalecer a las instituciones que trabajan en la atención, contención e integración de las personas con discapacidad, garantizando su sostenibilidad y el acceso equitativo a los servicios que brindan.-

Que, asimismo, corresponde destacar que en el establecimiento se desempeña una importante cantidad de personal, muchos de manera permanente y otros en carácter transitorio o para tareas específicas, lo que evidencia no solo la magnitud de la labor que se lleva adelante sino también el impacto social y económico que genera la institución en la comunidad local.-

Que, por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1399**

Artículo 1°: Autorízase, por vía de excepción, a la institución **Hogar El Sol / Centro de Día Solarte** a presentar y tramitar ante la Dirección de Obras Privadas los planos de arquitectura de la construcción existente sobre los lotes ubicados en calle Independencia N°745/765, Sección Segunda, sobre el sector utilizado efectivamente por el establecimiento, aún sin contar con plano de mensura, unión y subdivisión correspondiente.-

Artículo 2°: Otorgase a la institución un plazo de 10 (diez) años contados desde la promulgación de la presente para realizar la regularización dominial, con la presentación del plano de mensura, unión y subdivisión.-

Artículo 3°: Autorízase, por vía de excepción, a la Secretaría de Ambiente y Obras Públicas a aprobar el plano de relevamiento y transcripción que se adjunta a la presente ordenanza, conforme a la dimensión del terreno consignada en el plano municipal, con las excepciones referidas a áreas mínimas de iluminación y ventilación, altura máxima de muro medianero y verja frentista, sobre los lotes y partes de lotes efectivamente ocupados por el establecimiento.-

Artículo 4°: Dispónese, en carácter de medida de colaboración y solidaridad municipal, la aplicación de una reducción del 50% (cincuenta por ciento) en la Tasa de Aprobación de Planos de Obras Privadas correspondiente a la presente regularización, en el marco de la emergencia en discapacidad que atraviesa la República Argentina, y con el objeto

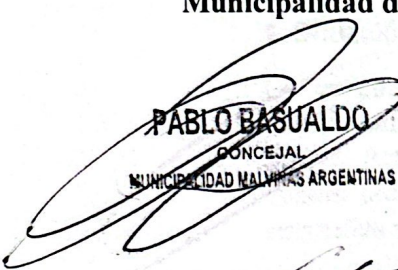


de acompañar a las instituciones que desarrollan labores sociales orientadas a la inclusión, atención y contención de personas con discapacidad.-

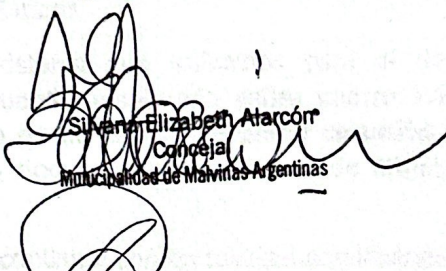
Artículo 5º: Establécese que la presente autorización alcanza exclusivamente a la situación descripta en los artículos precedentes, manteniéndose vigentes para futuros trámites las normativas generales de edificación y urbanismo.-

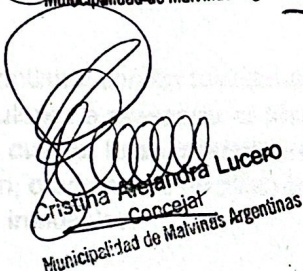
Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, pase al registro municipal y archívese.-

**Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Malvinas Argentinas, a los 29 días del mes de octubre de 2025.-**


PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Silvio César Depetri
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas


Silvana Elizabeth Alarcón
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas


Cristina Alejandra Lucero
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MIGUEL ANGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Sr. Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas – Córdoba
S ____ / ____ D:

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a los sres. concejales, en representación de la institución **Hogar El Sol / Centro de Día Solarte**, con sede en calle Independencia N°745/765, Segunda Sección de esta localidad, a fin de solicitar se trate en el ámbito legislativo la sanción de una **ordenanza de excepción** que nos permita la regularización de la situación edilicia de nuestro establecimiento.

1. Situación a regularizar

La construcción existente que utilizamos para el desarrollo de nuestras actividades se encuentra emplazada sobre **cuatro lotes contiguos** de la familia. Actualmente no contamos con **plano de unión de lotes**, lo que nos impide presentar la documentación completa de arquitectura conforme a la normativa vigente.

A efectos de poder continuar con los trámites administrativos correspondientes, solicitamos se nos autorice a **presentar el plano de arquitectura del edificio construido en los cuatro lotes correspondiente al establecimiento** en carácter de excepción, otorgándose un plazo de **diez (10) años** para realizar la unión dominial de los inmuebles.

2. Antecedentes

En el año **2015** esta misma institución obtuvo aprobación municipal de planos en similares condiciones, aunque sin contemplar las ampliaciones que se han efectuado en los últimos años. Consideramos este antecedente un claro reconocimiento del Estado local a la labor social que llevamos adelante.

3. Fundamentos sociales

El **Hogar El Sol / Centro de Día Solarte** desarrolla desde hace más de una década una intensa tarea comunitaria en favor de las personas con **discapacidad intelectual en jóvenes y adultos**, brindando contención, acompañamiento, alimentación, actividades recreativas, culturales y terapéuticas.

Es de público conocimiento la **situación de emergencia y déficit de atención en materia de discapacidad**, problemática que exige respuestas concretas y la presencia activa de instituciones sociales como la nuestra.

Nuestro establecimiento constituye un espacio de referencia en la localidad, abierto a las familias, que procura **mejorar la calidad de vida, fomentar la inclusión y garantizar derechos** de una población especialmente vulnerable.

Asimismo, corresponde destacar que en nuestro establecimiento se desempeña una importante cantidad de personal, muchos de manera permanente y otros en carácter transitorio o para tareas específicas, lo que evidencia no solo la magnitud de la labor que llevamos adelante sino también el impacto social y económico que genera nuestra institución en la comunidad local.

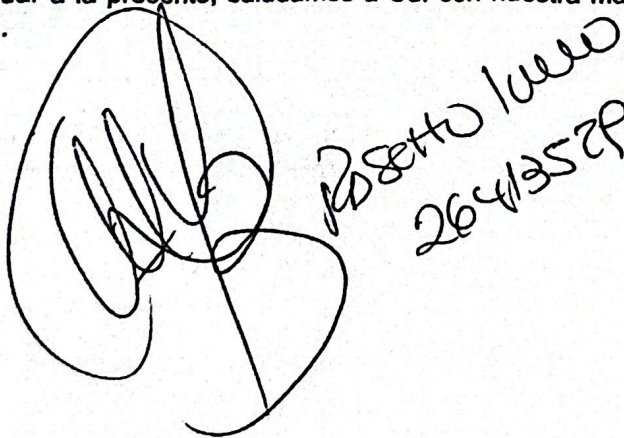
4. Colaboración del Estado Municipal

En virtud de lo expuesto, y entendiendo que la labor que realizamos contribuye directamente al bienestar de la comunidad de Malvinas Argentinas, solicitamos:

1. Que se nos autorice por **ordenanza de excepción** la presentación de los planos de arquitectura contruidos sobre los cuatro lotes, otorgando un plazo de 10 años para regularizar la unión de lotes.
2. Que, en reconocimiento y solidaridad con la tarea social que llevamos adelante, se nos conceda una **reducción del cincuenta por ciento (50%) en la Tasa de Visación de Planos de Obras Privadas** correspondiente al presente trámite.

Estamos convencidos de que este pedido no solo atiende a una necesidad técnica-administrativa, sino que constituye un **gesto de acompañamiento y compromiso del Municipio hacia una institución que trabaja diariamente en la inclusión, la discapacidad y la asistencia social**, valores que compartimos con nuestra comunidad.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya la consideración y tratamiento que se sirvan brindar a la presente, saludamos a Ud. con nuestra más distinguida consideración.



Handwritten signature and stamp. The signature is a stylized cursive mark. To its right is a handwritten stamp that reads "28840/1000" and "264/352P".